



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 00005513

CINCO (05) DE JULIO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 061-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA: “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BASICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METALICOS – MARMITA EN ACERO)”.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO, en uso de las facultades legales conferidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en el artículo 2 del título I y numeral 5.1, artículo 5 del Título II de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, así como lo dispuesto en el “Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa que señala los lineamientos de Contratación para el Sector Defensa:

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE ADQUISICIONES, evidenció la necesidad de realizar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 061-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BASICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METALICOS – MARMITA EN ACERO)”.

Que la modalidad escogida corresponde a **SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante selección abreviada por subasta inversa; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios.

Teniendo en cuenta que actualmente no hay un acuerdo marco de precios sobre los bienes a adquirir, se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del

presupuesto asignado, se determina entonces la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BÁSICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METÁLICOS – MARMITA EN ACERO)".

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asigna los recursos al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, los cuales son distribuidos a través de la Dirección de Presupuesto conforme a las necesidades previamente definidas por cada una de las unidades ejecutoras.

En este contexto, para la vigencia 2026 se cuenta con apropiación presupuestal que respalda la ejecución del presente proceso contractual, conforme a la planeación institucional y a las necesidades operacionales asociadas al sostenimiento logístico y nutricional del personal de la División de Fuerzas Especiales, mediante la adquisición de alimentos liofilizados.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.088.091.079,00), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, indirectos, transporte, empaque, embalaje, alistamiento, entrega y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial discriminado por lote y elemento es el siguiente:

L o t e	Rubro presupuestal	Descripción del rubro	Bien o servicio	Presupuesto oficial por elemento
1	A-02-02-01-002-008	Dotación, prendas de vestir y calzado	Cinturón con hebilla de seguridad	\$1.174.267.899,00
SUBTOTAL LOTE 1				\$1.174.267.899,00
2	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	Cubiertos metálicos	\$655.610.500,00
2	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	Marmita individual en acero inoxidable	\$2.258.212.680,00
SUBTOTAL LOTE 2				\$2.913.823.180,00
TOTAL PROCESO				\$4.088.091.079,00



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 061-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BÁSICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METÁLICOS – MARMITA EN ACERO)".

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante		Usuario Solicitante	Fecha y Hora Sistema	Modulador	Henry Alberto Herrera Robayo
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	
				27/07/2026 12:50:06 p.m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número	18526	Fecha Registro	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto	Vías Carga Mayor	Algunas		
Valor Inicial	24.985.386.573,00	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	24.985.386.573,00	Saldo a Comprometer	24.985.386.573,00	MT Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	14606	Fecha Registro	2026-01-27	Número	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1-DIAG-Area de Intendencia	A-02-02-01-02-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	19	CSF						
Total:						10.839.366.513,00	0,00	10.839.366.513,00	10.839.366.513,00	0,00
A1-DIAG-Area de Intendencia	A-02-02-01-02-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	30	CSF						
Total:						9.565.568.608,00	0,00	9.565.568.608,00	9.565.568.608,00	0,00
A1-DIAG-Area de Intendencia	A-02-02-01-02-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
Total:						338.438.258,00	0,00	338.438.258,00	338.438.258,00	0,00

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

Que el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos, avisos, anexos y demás fueron publicados el día 23 de junio de 2026, otorgando como plazo para presentar observaciones hasta el día 01 de julio de 2026 a las 19:00 hrs.

Es preciso aclarar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no susceptible de limitar el presente proceso a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), en razón a que el presupuesto oficial supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), conforme a la tasa de cambio definida para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente hasta diciembre 31 de 2026.

Que, en el plazo establecido para tal fin, se presentaron observaciones a los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales fueron resueltos dentro de los términos de Ley establecidos.

Que, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 061-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BÁSICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METÁLICOS – MARMITA EN ACERO)"** y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL** debe publicar el texto



definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación www.secop.gov.co

Que los requisitos de evaluación serán realizados de la siguiente manera:

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **NO SE ASIGNARÁN PUNTAJES, Y EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA ELECTRÓNICA.**

Se efectuará una verificación la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso. Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica, cuyo procedimiento se describe a continuación.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION DE ADQUISICIONES verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la DIRECCION DE ADQUISICIONES, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
- El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el menor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario IVA INCLUIDO cuando aplique de cada uno de los ítems ofertados que hacen parte del Anexo Oferta Económica.



- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.. "la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser de **UN DOS POR CIENTO (2%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance.
- i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
- j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
- m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

- o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la fórmula en hoja Excel.
- p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
- q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal (2%). El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", dentro del pliego de condiciones definitivo.

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes



En la subasta inversa solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

NOTA: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución y realizada la reunión de coordinación con el contratista, el supervisor del contrato, en articulación con el comité técnico y las dependencias competentes, establecerá el cronograma definitivo de entregas, teniendo en cuenta las cantidades adjudicadas, el lote o los lotes contratados, los puntos de entrega definidos por la Entidad y la planeación de ingreso y suministro prevista en el Pronóstico de la Demanda.

La planeación de ingreso y suministro se encuentra asociada a las necesidades institucionales de dotación básica incorporación, razón por la cual se proyectan dos entregas durante la vigencia, de acuerdo con las incorporaciones y antigüedad previstas, con una distribución estimada del cincuenta por ciento (50%) en cada entrega.

No obstante, dicha distribución podrá ser ajustada en el cronograma definitivo, de acuerdo con la fecha real de inicio del contrato, las cantidades finalmente adjudicadas, las necesidades operacionales de la Fuerza, la disponibilidad de recepción en los puntos de entrega y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura en dos lotes independientes, el cronograma de entregas se definirá de manera proporcional al lote o lotes adjudicados, así:

Lot e	Bienes objeto del lote	Distribución estimada entregas	de	Observación
1	Cinturón con hebilla	Dos estimadas cada una	entregas del 50%	De acuerdo con las cantidades adjudicadas y las necesidades de incorporación.
2	Cubiertos metálicos y marmita individual en acero inoxidable	Dos estimadas cada una	entregas del 50%	De acuerdo con las cantidades adjudicadas y las necesidades de incorporación.



El contratista deberá cumplir con las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional aplicables a cada elemento, esto es, NTMD-0380 para cinturón con hebilla, NTMD-0011-A4 para cubiertos metálicos y NTMD-0142-A2 para marmita individual en acero inoxidable, así como con la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", en lo que resulte aplicable.

Las normas técnicas se tendrán como referente para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, características, materiales, ensayos, empaque, rotulado, evaluación de conformidad y demás requisitos técnicos exigidos para cada bien. Sin perjuicio de lo anterior, los plazos y condiciones de entrega serán los definidos en el estudio previo, el pliego de condiciones, el contrato y el cronograma aprobado por el supervisor.

En todo caso, el plazo máximo de ejecución y las entregas pactadas no podrán sobrepasar el 30 de noviembre de 2026.

En consecuencia, el contratista deberá prever dentro de su oferta todos los costos y actividades necesarias para cumplir oportunamente con la fabricación, adquisición, alistamiento, transporte, entrega, descargue, verificación técnica, reposición de elementos no conformes y demás obligaciones asociadas al cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo máximo establecido por la Entidad.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del presente proceso se realizará conforme al Plan de Necesidades y al Pronóstico de la Demanda definidos para el programa de dotación básica incorporación, teniendo en cuenta los puntos de entrega establecidos por la Entidad y la distribución porcentual asignada para cada bien.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en los sitios señalados a continuación, para lo cual, previo a cada entrega, el contratista deberá coordinar con la Entidad, a través del supervisor del contrato, la fecha, hora, condiciones de acceso, personal, vehículos, documentación requerida y demás aspectos logísticos necesarios para realizar la entrega de los bienes adjudicados.

Nota: De acuerdo con los tiempos estipulados para la recepción de cada lote, se deberá tener en cuenta que se realizará la evaluación de conformidad para la recepción de los bienes correspondientes a cada lote del programa. Para tal efecto, se establece un término de cinco (5) días hábiles por cada una de las entregas pactadas. Este periodo deberá considerarse para efectos del recibo a satisfacción e inicio del cómputo de los periodos de garantía de los bienes. A continuación, se relacionan los puntos de entrega establecidos para el presente proceso:

- COMOL 1: Comando de Operaciones Logísticas No. 1, Calle 103A No. 11B-00, Cantón Militar Norte, Bogotá D.C.
- COMOL 2: Comando de Operaciones Logísticas No. 2, Calle 5 No. 83-00, Cantón Militar Nápoles, Cali, Valle del Cauca.
- COMOL 3: Comando de Operaciones Logísticas No. 3, Kilómetro 7 vía Puerto López, Villavicencio, Meta.
- BAABS 2: Batallón de Abastecimientos No. 2, municipio de Nilo, Cundinamarca, vía Melgar, Fuerte Militar Tolemaida.
- BAABS 3: Batallón de Abastecimientos No. 3, Valledupar, Cesar.



Distribución porcentual general por bien o servicio

Bien o servicio	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 3	BAABS 2	BAABS 3	ALO FI	Tot al
Cinturón con hebilla de seguridad	25%	15%	15%	25%	20%	0%	100 %
Cubiertos metálicos	15%	25%	20%	15%	25%	0%	100 %
Marmita individual en acero inoxidable	15%	25%	20%	15%	25%	0%	100 %

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en las cantidades, fechas y lugares definidos en el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los porcentajes de distribución anteriormente señalados y las cantidades finalmente adjudicadas para cada lote.

En todo caso, la Entidad podrá realizar ajustes operativos a la distribución de entregas, cuando las necesidades institucionales, la disponibilidad de recepción, la planeación logística o las instrucciones del supervisor así lo requieran, sin que ello implique superar las cantidades adjudicadas ni modificar el presupuesto oficial del contrato.

CRONOGRAMA

Será el definido en la plataforma transaccional SECOPII.

RESUELVE:

PRIMERO: Adelántese la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos mediante modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **061-SASI-SUADQ-INTR-2026** CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BASICA INCORPORACIÓN (CINTURÓN CON HEBILLA – CUBIERTOS METALICOS – MARMITA EN ACERO)", de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **061-SASI-SUADQ-INTR-2026**.

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

CUARTO: LA SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **061-SASI-SUADQ-INTR-2026**, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993,



modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

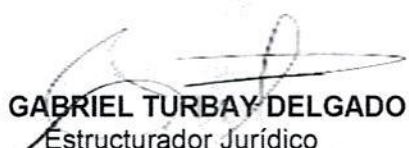
SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia el Ejército Nacional – **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre conformidad de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.


TC. HECTOR FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ORDENADOR DEL GASTO


TC. DAVID DIAZ TAMAYO
Gerente del Proyecto


CT. LINERO SALCEDO LAURA
Comité Estructurador


CT. GINNA MONTENEGRO.
Oficial De Contratación DIADQ


PS. GABRIEL TURBAY DELGADO
Estructurador Jurídico


PS EDWIN ALFONSO BARRERA PÉREZ
Estructurador Económico